PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

21a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Osvaldo J. MERCURI

Secretarios: señores M. Eduardo Isasi, Daniel Alvarez Moser, Rubén H. Sumay y Ricardo E. Rodríguez

Diputados presentes

Abraham, Alberto José
Abraham, Olga Catalina
Acedo, Carlos Fernando
• Acosta, César A.
Alice, Rodolfo Hector
• Andreoli, José J.
Antanucci, Alfredo M.
Armendáriz, Carlos A.
Arpigiani, Osvaldo
Basile, Daniel A.
Bevilacqua, Andrés A.
Blasi, Armando
Bonicatto, Carlos Eduardo
Bustos, Eduardo M.
Callegaro, Héctor M.
Cámara, Fernando P.
Carballal, Germán
Cardoso, Alberto Atilio
Carretto, Julio Victor
Colombo, Marcelo M.
Correa, Juan Carlos
Cortese, Jorge V.
Cuezzo, Aida Amelia
Denuchi, Juan C.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos M.
Di Tommaso, Antonino A.
Elizondo, Raul
Espada, Mario Luis
Estévez, Monica
Estrada, Rogelio A.
Etchenique, Roberto A.
Etchepare, Obdulio R.
Fuentes, Pedro
Furlan, Edgardo J. J.
García Blanco, Juan M.
García, Maria T.
García, Pedro Alberto
Giacomelli, Heraldo A.
Giorno, Néstor Alberto
Gonzalez, Alberto A.
Gutiérrez, Diana B.
Gutiérrez, Hector M.
Gutiérrez, Luis A.
Herrera, Daniel O.
Honores, Enrique M.
Irigoyen, Mario Pedro
Itoiz, Juan J.
Jorge, Luis R.
Kirch, Jorge L.
Kugler, Maria Luisa
Laso, Isidoro R.
Laxagueborde, Juan J.
Lema, Juan C.
López, Germán
López Villa, Guillermo
Losada, Alberto
Lugones, Luis
Maglione, Humberto Hugo
Maldonado, Roberto A.
Manca, Andres Pablo
Marcellino, Horacio L.
Marchiolo, Roberto W.
María, Jose Hermindo
Mastrogiacomo, Miguel A.
Medina, Juana Rosa
Mercuri, Osvaldo J.
Migliaro, Victorio Carlos
Morales, Gerardo
Neyra, Hernan C.
Nomdedeu, Jose Francisco
Orellano, Luis A.
Pizarro, Juan C.
Ramon, Arturo H.
Rubbo, Eduardo A.
Ruiz, Carlos N.
Saenz, Ricardo A.
Salaverri, Horacio F.
Sánchez, Oscar Alberto
Saucedo, Tránsito A.
Scarabino, Federico C.
Sequeiro, Raul Guillermo
Simonetti, Pedro A.
Sobrero, Gustavo D.
Spataro, Ruben J.
Staheli, Roberto Omar
Trucco, Hector L.
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Varese, Rogelio Alberto
Verardi, Juan C.
Zamboni, Eduardo

Sr. Presidente (Mercuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Son las 14 y 59.

- A las 15 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Concluidos los motivos por el que esta Cámara se constituyó en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada fuera de hora del despacho de la Cámara constituida en Comisión.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario (Isasi) - (Lee):

(HS/248/94-95)

La honorable Cámara constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando de interés provincial las actividades relacionadas con la sangre humana y creación del sistema provincial de Hemoterapia, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de sesiones, 9 de noviembre de 1995.

Salaverri, Mastrogiácomo, Díaz (Carlos M.) y Herrera.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

-Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 10 del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

-El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

31

MODIFICACION ARTICULO 7º LEY 11.018

Punto 20 del orden del día.

(HS/212/95-96)

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.

Señor presidente: solicito que la Cámara se constituya en comisión para poder confeccionar el despacho pertinente.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Carlos Miguel Díaz.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mercuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Son las 15.

- A las 15 y 02 dice el

Sr. Presidente (Mercuri) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyó en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada fuera de hora del despacho de la Cámara constituida en Comisión.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario (Isasi) - (Lee):

(HS/212/95-96)

La honorable Cámara constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificación artículo 7º de la ley 11.018, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de sesiones, 9 de noviembre de 1995.

Salaverri, Díaz (Carlos M.) y Herrera.

Sr. Mastrogiácomo - Pido la palabra.

Señor presidente: es para adelantar el voto negativo de nuestra bancada al presente proyecto de ley.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor presidente: en nombre de la bancada del Movimiento Azul y Blanco adelanto el voto negativo a este proyecto de ley.

Sr. Rubbo - Pido la palabra.

Señor presidente: voy a tratar de fundamentar brevemente la oposición a la aprobación de este proyecto.

Hubiese sido interesante la discusión de este proyecto en comisión -aunque con eso no se garantizaría la aprobación por parte de nuestro bloque- junto con el oficialismo, que es quien solicitó que la Cámara se constituyera en Comisión para poder efectuar el despacho pertinente. Esto significa que no fue tratado ni discutido y que no fuimos invitados para poder buscar la solución que persigue esta ley.

Salvando los medios que consideramos inadecuados, quizás hubiésemos conseguido no su aprobación pero sí mejorado la redacción de este proyecto.

Indudablemente el fin que persigue este proyecto de ley es indiscutido porque financia con mayor amplitud los proyectos de educación y cultura. Lo que no justificamos son los medios que se utilizan para conseguir los fondos, porque se lo hace bajando la participación que tienen los municipios que no cuentan con bingos instalados en sus distritos.

Se trata del 25 por ciento de la participación que tienen los municipios en las utilidades de lo recaudado por este juego de azar.

Al bloque de la Unión Cívica Radical le parece que no es el mejor momento para ir a tocar precisamente las arcas de los municipios, cuando acabamos de aprobar una serie de leyes tendientes a reforzar, apuntalar, sostener -utilicen el término que quieran- a muchos municipios que están en dificultades, algunos de ellos por administraciones demasiados ligeras, dispendiosas y otros por las circunstancias -que no escapan a ningún habitante bonaerense- que está atravesando y que tiene relación con la caída de las recaudaciones en el orden nacional, provincial y municipal en efecto cascada real e indiscutida.

Hemos tenido que discutir todo este paquete de leyes exclusivamente para tratar de paliar la situación de los municipios y ahora se les ocurre todavía sacarle el 25 por ciento que les corresponde por este rubro. No creo que esto sea lo más acertado.

Más grave todavía es que tenemos para tratar otros proyectos más complicados que tienen como finalidad precisamente paliar la situación ya desesperada de muchos municipios.

No encontramos significando a este ajuste que pretende quitarle a los municipios tratando de devolverle a los premios del Bingo los 6 puntos que le habíamos quitado por ley 11.602.

Se nos ocurre hacer economías en los tribunales y concesionarios. No voy a salir en su defensa pero sí en defensa de los municipios. La Dirección de Lotería también tiene que resignar una parte que irá a Rentas Generales. Pero lo que más nos duele es que entendemos que a ningún intendente, sea del signo político al que pertenezca, le va a causar gracia que le quiten el 25 por ciento que le correspondía por ley 11.018.

Este es el fundamento por el cual nuestro bloque va a votar en forma negativa este proyecto. Dejamos abierta la posibilidad de que el justicialismo revea este medida y la envíe a comisión para que podamos discutir y encontrar la mejor manera de financiar sin perjudicar a los más pobres en el reparto de la riqueza bonaerense.

Nada más.

Sr. Carretto - Pido la palabra.

Señor presidente: queremos fundamentar nuestro voto negativo a este proyecto de ley que en realidad no le da a Educación el 6 por ciento de la recaudación porque, según la ley en vigencia, ese ministerio ya tiene el 6 por ciento de lo producido por los bingos de la Provincia.

Lo que pretende este proyecto de ley es que ese 6 por ciento, que ya tiene Educación, en lugar de extraerlo de los premios se lo extraiga de Lotería y de los municipios de la Provincia. Por lo tanto, entendemos que de esta manera se acentuarían los defectos que tiene esta ley.

Los fondos de Lotería se destinan a la salud y a la acción social de la Provincia y los que van a los municipios son para que estos puedan

hacer frente a los servicios de salud y educación.

Es por este motivo que entendemos que quitar el 6 por ciento entre Lotería y municipios y darlo en mayor cantidad de premios en un atentado contra el sentido común.

Nada más.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar en general el proyecto.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

-Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

-El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

32

LEY INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE

Punto 21 del orden del día.

(HS/213/95-96)

Texto aprobado por el Senado en la sesión del 2 de noviembre de 1995

PROYECTO DE LEY
(con modificación)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

Disposiciones Preliminares

CAPITULO UNICO

Del objeto y del ámbito de aplicación

Art. 1º - La presente ley, conforme el artículo 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

TITULO II

Disposiciones Generales

CAPITULO I

De los derechos y deberes de los habitantes

Art. 2º - El Estado provincial garantiza a todos sus habitantes los siguientes derechos:

a) A gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona.
b) A la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administre el estado.
c) A participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente.
d) A solicitar a las autoridades la adopción de medidas tendientes al logro del objeto de la presente ley, y a denunciar el incumplimiento de la misma.

Art. 3º - Los habitantes de la provincia tienen los siguientes deberes:

a) Proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin.
b) Abstenerse de realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la provincia de Buenos Aires.